



RESOLUCION N° **1153** DE 2016

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago de
Licencias de Construcción

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

- a. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto **"CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCION UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA- Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL- EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el cual se encuentran debidamente viabilizado y elegibilizado en el Banco de Proyectos de inversión, como consta en los oficios **Nos GA-SPD-BP-025 y 026** de fecha **28 de Marzo de 2015**.
- b. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere LICENCIA DE URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN de acuerdo al concepto emitido por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Arauca, Arquitecto **JUAN PABLO RODRIGUEZ GARRIDO**, mediante comunicación **120.13.1483** expedida el **08 de Abril de 2016**.
- c. Que el valor por concepto de la mencionada Licencia Urbanística de Construcción corresponde a **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$237.796.541,00)**, de acuerdo a La autoliquidación realizada sobre el valor del presupuesto de obra del proyecto a ejecutar.
- d. Que el Departamento de Arauca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2016-00812** de fecha **12 de Abril de 2016**, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Arauca.
- e. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 564 de 2006 y demás disposiciones concordantes.

Con base en las anteriores consideraciones:

¡HUMANIZANDO EL DESARROLLO!



RESOLUCION N° **1153** DE 2016

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago de
Licencias de Construcción

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE ARAUCA NIT- 800102504-0, Representado Legalmente por **CARLOS ALBERTO HURTADO ZOCADAGUI**, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$237.796.541,00)**, por concepto de trámite y expedición de Licencia de Urbanística Construcción del proyecto **"CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCION UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL -GAULA- Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL -SIPOL- EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

ARTICULO SEGUNDO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2016, (Capítulo Inversión), rubro Unidad 05; Dimensión 01; Objeto 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 7270 y Fuente de Financiación 068. Disponibilidad 2016-00812 de fecha 12 de Abril de 2016.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

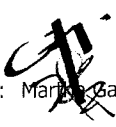
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

2 - MAY 2016



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Vo.Bo.:
Revisó:
Elaboró:  **Martín Gavís**